MEMORANDO

DTP
20212250338723
Informacion Publica
Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., octubre 14 de 2021

PARA: **Juan Carlos Gonzalez Vasquez**
Director Técnico de Gestión Contractual

DE: Subdirector General de Desarrollo Urbano

REFERENCIA: CONTRATO IDU 1527-2020. SOLICTUD MODIFICACIÓN No. 1, ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1.

Respetado Doctor González:

De acuerdo con el Manual MG-GC-06 "Manual de Gestión Contractual versión 17", adoptado mediante la Resolución 4560 de 2021 y en el marco de ejecución del contrato IDU-1526-2020 cuyo objeto contractual es: *"ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AV JORGE URIBE BOTERO (KR15) DESDE LA CALLE 134 HASTA LA CALLE 170 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTA D.C.",* por medio del presente memorando, la Subdirección General de Desarrollo Urbano, solicita a la Dirección Técnica de Gestión Contractual – DTGC, la elaboración de la Modificación No. 1, Adición No. 1 y Prórroga No. 1 para la Etapa de Estudios y Diseños del mencionado contrato de Consultoría, con fundamento en la solicitud efectuada por la Consultoría INGENIERÍA Y GESTIÓN VÍAL SAS., mediante oficio EYDKR15-GEV-371-2021 con radicado IDU 20215261503262 del 13 de septiembre de 2021 y conceptuada favorablemente con recomendación de trámite por la interventoría CONSORCIO INTER VIALES, con su oficio GE-21-12033/462-0536 con radicado IDU 20215261528912 del 16 de septiembre de 2021.

Es de precisar que para la solicitud de elaboración de la Adición No. 1 y Prórroga No.1 y del contrato de Consultoría IDU-1526-2020, se han tomado en cuenta por esta Subdirección General como área ordenadora de gasto para la etapa de consultoría, las siguientes consideraciones:

I. ANTECEDENTES DEL CONTRATO DE IDU-1526-2020

1. Mediante el concurso de méritos IDU-CMA-SGDU-017-2020 se adjudicó el día 03 de noviembre de 2020 a INGENIERÍA Y GESTIÓN VÍAL SAS, el contrato IDU-1526-2020 cuyo objeto es la elaboración de*: "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AV JORGE URIBE*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V7

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOTERO (KR15) DESDE LA CALLE 134 HASTA LA CALLE 170 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTA D.C.".

2. El 23 de noviembre de 2020, se suscribió entre el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO e INGENIERÍA Y GESTIÓN VÍAL SAS., el contrato IDU-1526-2020, cuya acta de inicio se suscribió el 19 de enero de 2021.

3. El valor inicial del contrato corresponde a la suma de TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS ($3.569.678.815) M/CTE incluido IVA, suma equivalente a 4066,605 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2020.

4. El plazo inicial para la ejecución del contrato IDU-1526-2020, es de NUEVE (9) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, discriminados en:

   - UN (1) mes para la fase de Investigación, Recopilación y análisis de información.
   - SIETE (7) meses para la fase de Elaboración de los Estudios y Diseños (incluye aprobación de la interventoría).
   - UN (1) mes para Trámites aprobaciones de permisos Entidades Distritales y Nacionales, al igual que la armonización con empresas de servicios.

5. La terminación de la fase de Estudios y Diseños del contrato de Consultoría IDU-1526-2020 está prevista para el día 19 de octubre de 2021 y la terminación total del contrato para el día 18 de noviembre de 2021.

6. En el desarrollo del contrato se suscribió el acta de suspensión No. 8, mediante la cual las partes acuerdan la suspensión del contrato por el término de 10 días calendario contados a partir del 18 de septiembre de 2021, hasta el 28 de septiembre de 2021. Así mismo, se suscribe acta de ampliación de suspensión No. 9, por 7 días hasta el 5 de octubre de 2021; mediante solicitud de interventoría con radicado IDU 20215261327332 del 4 de octubre de 2021, se suscribe el acta de ampliación de suspensión No. 10 hasta el 12 de octubre de 2021 y finalmente, se realizó la ampliación de suspensión mediante Acta No. 12 por 7 días calendario hasta el 19 de octubre de 2021. Así las cosas, se tiene previsto firmar el acta de reinicio del contrato el próximo 19 de octubre de 2021.

7. Que a la fecha, el contrato presenta la siguiente ejecución financiera:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

VALOR FACTURADO A LA FECHA: $974.159.085 (equivalente al 27.29% del valor actual del contrato).

8. En consecuencia, de lo anterior, la terminación de la fase de Estudios y Diseños del contrato de Consultoría IDU-1526-2020 está prevista para el día 19 de octubre de 2021 y la terminación total del contrato para el día 18 de noviembre de 2021.

II. SOLICITUD DE ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA IDU-1526-2020

Mediante comunicado radicado a Interventoría, con consecutivo EYDKR15-GEV-371-2021 del 13 de septiembre de 2021, el Consultor sustenta las causales que motivan la solicitud de prórroga de 3.5 meses y adición de $570.305.515 pesos m/cte, de acuerdo con los argumentos expuestos, como se describe a continuación:

- Prohibición y demoras en el permiso de acceso a predios privados para toma de información que impacto el componente de topografía y acarreo retrasos en la toma de información de redes húmedas (catastro) insumo necesario para el diagnóstico de estas.

- Incongruencia evidenciada en la intersección de la Calle 153 con Kr 15, diferencias en la información de ubicación y alineamiento del elemento vial de intersección, en referencia exacta a la ubicación de dicho elemento en la reserva vial y fase de factibilidad suministrada por la entidad vs la actualidad e información real y existente de ubicación recolectada en campo por la topografía. Razón por la cual se divide el proyecto en dos tramos: Tramo 1 entre calle 134 y 151 y Tramo 2 entre calle 151 y Calle 170.

- Pandemia y cuarentenas: No fue posible la toma y aforos de información de tránsito según lo programado para días de fin de semana por la atipicidad propia de la situación derivada de los aislamientos y restricciones de movilidad, lo cual generó retraso en otras especialidades del proyecto como lo es, el estudio y diseño de estructuras de pavimento, siendo el tránsito uno de sus principales insumos.

- Inventario de redes ETB: Se presentaron inconvenientes debido a la necesidad de desarrollar y presentar un especial y particular PMT diurno para poder acceder al

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

acompañamiento de la inspección de la infraestructura de redes secas puntualmente con el proveedor de red ETB.

- Datos técnicos EAB: Dentro del desarrollo en la especialidad de redes hidrosanitarias se presentaron dudas, incertidumbres o falta de precisiones o definiciones por parte de la EAB que impidieron el avance esperado del PDT. Luego de realizar las mesas técnicas y revisar la información finalmente suministrada se encontraron insuficiencias de información técnica respecto a cimentaciones e instalaciones de tuberías para los interceptores o troncales ubicados a lo largo de la KR15, se iniciaron mesas de trabajo en donde se entregó un valor aproximado de recursos, de acuerdo con este valor el pasado 3 de septiembre de 2021 el IDU y EAB se reunieron y se dio la directriz de realizar únicamente los estudios y diseños del proyecto vial que compete y que la EAB como administradora de las redes húmedas de la ciudad y por tener suscrito un contrato para el diseño e instalación de redes troncales determinaría los alcances y asumiría la inversión de las actividades o intervenciones para la estabilidad de las tuberías y obras adyacentes a las mismas como lo son la vía a construir, el canal y las viviendas.

- Productos sociales: Se presento atraso en el producto 5 de interventoría debido al tiempo de aprobación de la encuesta de percepción ciudadana y la metodología de aplicación de dicha encuesta.

- Franja de trabajo o diseño: Se entrego para la fecha de inicio del contrato la franja vial del proyecto y se iniciaron los estudios y diseños del contrato en referencia, posteriormente desde la especialidad de Urbanismo se evidenció una opción de mejora o una optimización de la franja vial con el objetivo de evitar afectaciones prediales significativas en el sector de la KR 15 entre Calle 134 y Calle 151, seguido de una mesa de trabajo del 20 de mayo del año en curso, se entregó a la Consultoría una nueva y diferente franja vial ajustada por la Entidad que conllevo reprocesos y nuevos lineamientos de diseño. Se realizó el esquema general del proyecto y se envió a aprobación, así como el diseño de Urbanismo y Paisajismo y se comunicaron superposiciones de áreas, entre el área de diseño y la ronda hidráulica previsto desde la etapa de factibilidad. El 10 de agosto de 2021, se recibió la indicación de desplazar ejes de diseño y sacrificar anchos para evitar las superposiciones, se inició nuevamente con la elaboración de las propuestas y se enviaron el 27 de agosto de 2021. El 6 de septiembre en mesa con la SDA se recibió concepto favorable. El 10 de septiembre se solicitaron ajustes a la franja vial del sector Tramo 2 con el fin de lograr armonizar y empalmar las secciones transversales, se inicia el proceso de estudio y diseño de varias especialidades como son: diseño geométrico, urbanismo, redes secas, redes

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

húmedas, inventario forestal, documentación técnica ambiental para permisos de entidades distritales.

De acuerdo con las consideraciones descritas, el consultor resalta que el tiempo solicitado corresponde única y exclusivamente a los tiempos que, de manera consciente, precisa y ajustada, la consultoría valora para lograr terminar cada producto faltante y no a los tiempos proporcionales no imputables a la Consultoría.

En consecuencia, con lo mencionado anteriormente, se contempla la adición al contrato por efecto de actividades de rediseño, reproceso y mayor permanencia de profesionales en:

- Diseño geométrico en donde se debe rediseñar Tramo1 y se han presentado varias alternativas de diseño para Tramo 1 y Tramo 2 según los ajustes realizados.

- Diseño de Urbanismo y Paisajismo, se debe rediseñar Tramo 1 y se han presentado alternativas de diseño tanto para tramo 1 y 2 según las particularidades del proyecto.

- Diseño de tránsito y señalización, debido a modelaciones adicionales para la intersección de la calle 153 con el fin de emitir la no viabilidad a estructuras viales existentes, como también rediseños de la señalización debido a los ajustes de las franjas viales.

- Diseño de redes hidrosanitarias, actualmente se reajusta tramo 1 con las nuevas directrices de EAB y se realizan ajustes adicionales a las redes teniendo en cuenta cambios en la franja vial.

- Diseño de redes secas, rediseño de tramo 1, de acuerdo a nuevas dimensiones de la franja vial y reducción de anchos en zonas de espacio público.

- Estructuras, todas se deben presentar como nuevas por el estado actual, estructuras de contención nuevas, estructuras viales sobre canal nuevas.

- Ambiental, manejo de zonas verdes, conceptos de intervención forestal, reajustes y actividades adicionales como insumos de los documentos técnicos de soporte a presentar a las Entidades Distritales para permisos de ocupación de cauce, zampa entro otros.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

- Presupuesto, debido a los cambios de las franjas viales, y a los rediseños de las diferentes especialidades como urbanismo, paisajismo y diseño geométrico.

- Mayor permanecía y necesidad de coordinación y dirección técnica y administrativa, para las actividades adicionales y para los ajustes necesarios para la realización y finalización del proyecto.

III. ANÁLISIS DE LA INTERVENTORÍA SOLICITUD DE PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA IDU-1526-2020

De acuerdo al oficio GE-21-12033/462-0536 del 16 de septiembre de 2021 con radicado IDU 20215261528912 del 16 de septiembre 2021, la propuesta presentada por el Contratista es viable jurídicamente a la luz de la Cláusula Quinta (5) del Contrato IDU-1526-2020, en cuanto este permite su modificación, previa revisión de las circunstancias por el Interventor y el IDU. En ese sentido es viable la presentación de un Otrosí al contrato el cual debe especificar la prórroga por un período de 3.5 meses, de acuerdo con la necesidad de la entidad de presentar dos tramos y una adición por un valor de $570.305.515.

La solicitud hecha por el Consultor implica la modificación de las adiciones presupuestales para la ejecución de este, la cual es viable jurídicamente a la luz de la Cláusula 4 del contrato, parágrafo primero, en el que se indica que cuando por causas no imputables al Consultor se requiera prorrogar el plazo del contrato, se determinará el valor fijo de remuneración del Consultor, durante el tiempo que dure la prórroga.

La firma interventora CONSORCIO INTER VIALES, en atención a la solicitud presentada por el Consultor para el Contrato de Consultoría, informa que una vez realizado el análisis técnico, administrativo, financiero y jurídico dentro de las obligaciones inherentes al contrato, la misma es procedente y por lo tanto se presenta solicitud de modificación al respecto ante el IDU.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

IV. ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS RESPECTO A LA SOLICITUD DE LA ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA IDU-1526-2020

La Dirección Técnica de Proyectos en su calidad de área supervisora del contrato de Interventoría IDU-1526-2020 para la Etapa de Consultoría, teniendo en cuenta el concepto emitido por la firma interventora en comunicación GE-21-12033/462-0536 del 16 de septiembre de 2021 con radicado IDU 20215261528912 del 16 de septiembre 2021, en donde conceptúa de manera favorable sobre los argumentos expuestos por el Consultor acerca de las afectaciones al normal desarrollo de las labores de Estudios y Diseños y con base en el ejercicio adelantado y presentado a la interventoría y consultoría el 27 y 28 de septiembre de 2021 y comunicada a través del oficio IDU 20212251442391 del 28 de septiembre de 2021, acepta una prórroga al contrato de consultoría de **TRES (3) MESES** con unos costos asociados de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTI UN PESOS M/CTE ($244.391.621)** incluido IVA, para dar cierre a los productos que se encuentran pendientes y contar con el acompañamiento al proceso de aprobación y posible atención de observaciones por parte de las ESP y las entidades de orden nacional y distrital.

La Consultoría mediante comunicado EYDKR15-GEV-404-2021 del 30 de septiembre de 2021 con radicado IDU 20215261612702 del 30 de septiembre de 2021, manifiesta conformidad y aceptación para dar trámite a la adición y prorroga No.1 al contrato de Consultoría IDU-1526-2020.

El costo mencionado se sustenta a partir del desglose de costos de productos y los atrasos no imputables al consultor, como se relaciona a continuación:

ESPECIALIDAD	PRODUCTO	% TRAMO 1	% TRAMO 2	VALOR TRAMO 1	VALOR TRAMO 2	VALOR TOTAL
DISEÑO GEOMÉTRICO	Informe final de estudios y diseños.	50%	25%	$ 14.879.171	$ 8.059.551	$ 22.938.722
URBANISMO Y ESPACIO PÚBLICO	Esquema General del Proyecto	50%	25%	$ 9.919.447	$ 5.373.034	$ 15.292.481
	Detalles y Producto Final del proyecto	45%	15%	$ 17.855.005	$ 6.447.641	$ 24.302.646
	Diseño redes de acueducto y estructuras	35%	15%	$ 8.679.516	$ 4.029.775	$ 12.709.292

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

DISEÑOS REDES ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO	Diseño redes de alcantarillado y estructuras	35%	15%	$ 8.679.516	$ 4.029.775	$ 12.709.292
DISEÑO DE REDES SECAS	Codensa	30%	10%	$ 31.246.259	$ 11.283.371	$ 42.529.631
ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES	Diseño de Estructuras Nuevas	20%	30%	$ 6.298.849	$ 10.235.630	$ 16.534.479
TOTAL REPROCESOS Y ADICIONES						**$ 147.016.542**
TOTAL COSTOS MENSUALES FIJOS 3 MESES (MES 1 - 35,13%, MES 2 - 38,45%, MES 3 - 31,13%)						**$ 85.863.031**
TOTAL BIOSEGURIDAD						**$ 11.512.048**
VALOR TOTAL PRORROGA Y ADICIÓN						**$ 244.391.621**

Por lo tanto, la Dirección Técnica de Proyectos procede a manifestar lo siguiente para efectos de la Adición No. 1 y Prórroga No. 1 solicitada por la Interventoría del contrato IDU-1526-2020, INGENIERÍA Y GESTIÓN VÍAL SAS:

1. La Cláusula Quinta del contrato IDU-1526-2020, MODIFICACIONES DEL CONTRATO, establece que: "*Si por circunstancias previamente revisadas y validadas por el **INTERVENTOR**, se requiere modificar el contrato, las partes suscribirán el respectivo documento de acuerdo con las disposiciones legales y procedimientos establecidos en los Manuales, Guías, Planes y Procedimientos del IDU vigentes durante la ejecución del Contrato*".

2. El IDU siempre ha orientado la ejecución de sus proyectos al cumplimiento de su misión institucional la cual es de "Generar bienestar en los habitantes de la ciudad mejorando la calidad de vida, mediante el desarrollo de infraestructura para la movilidad, contribuyendo a la construcción de una ciudad incluyente, sostenible y moderna", ello con el fin de que las personas residentes dentro del Distrito Capital dispongan de un espacio vital en óptimas condiciones de dignidad y de seguridad vial.

   Por tal razón y con el fin de lograr el cumplimiento de estos fines, la Dirección Técnica de Proyectos debe hacer uso de todos los medios legales que a su disposición se encuentren, en este caso los incorporados dentro del pliego de condiciones del Contrato de Consultoría IDU-1526-2020, con el único fin de lograr la ejecución del objeto contratado.

3. Con el fin de que INGENIERÍA Y GESTIÓN VÍAL SAS desarrolle las diferentes actividades contempladas en la etapa de consultoría IDU-1526-2020, e igualmente pueda efectuar la elaboración de los faltantes de los productos, la Dirección Técnica de

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Proyectos considera procedente realizar una prórroga para la fase de Estudios y Diseños del contrato de consultoría IDU-1526-2020, por un plazo de TRES (3) MESES, toda vez que la mencionada fase estaba prevista para terminar el 11 de octubre de 2021, por lo tanto, se requiere extender su plazo.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario igualmente modificar la Cláusula Cuarta "PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO", para la Etapa de Estudios y Diseños del contrato de Consultoría, y prorrogar el plazo establecido por el término de **TRES (3) MESES**, para realizar las actividades necesarias para la culminación de dicha etapa.

4. Así mismo, con el fin de que el INGENIERÍA Y GESTIÓN VÍAL SAS, pueda finalizar los Estudios y Diseños objeto del contrato IDU-1526-2020 de los productos faltantes y en virtud de lo considerado no imputable al Consultor, la Dirección Técnica de proyectos considera procedente avalar la adición solicitada por el INGENIERÍA Y GESTIÓN VÍAL SAS. y ajustada por el Instituto de Desarrollo Urbano por un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTI UN PESOS M/CTE ($244.391.621),** incluido IVA.

5. Finalmente se aclara que a la fecha no existe un proceso administrativo sancionatorio en curso, en relación con el contrato de Consultoría IDU-1526-2020, sin embargo, en todo caso el IDU no renunciará a ejercer su potestad sancionatoria, con la presente prórroga, toda vez que las obligaciones contractuales se mantienen de acuerdo con lo estipulado contractualmente.

V. SUSTENTO JURÍDICO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA

Se hace necesario prorrogar el contrato de Consultoría IDU-1526-2020, soportado en:

El artículo 209 de la constitución política de Colombia y el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dentro de los principios orientados de la función pública contemplan el de eficacia y economía, los cuales son aplicables a la contratación estatal, precisamente en que las autoridades deberán proceder con el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas para el logro de los fines perseguidos al celebrar los contratos.

El artículo 3 de la ley 80 de 1993 dispone: "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continuidad y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines" y agrega: " *los particulares por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar los contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones*".

En el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales y con el fin de lograr el cumplimiento de estos fines, el IDU debe hacer uso de todos los medios legales que a su disposición se encuentren, en este caso los incorporados dentro de Contrato de obra IDU-1526-2020, con el único fin de lograr la ejecución del objeto contratado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993.

En relación con la viabilidad de modificar los contratos estatales, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado ha considerado que

> "*En general, es válido afirmar que* ***la actividad de la administración está determinada por la realización de los fines que le son propios, no sólo en cuanto a los genéricos del Estado, sino de aquellos concretos que le son asignados a cada estructura pública***. *La organización del Estado, los procedimientos, el reparto de competencias, la actuación material de sus agentes, etc., están concebidos para el cumplimiento de sus fines, como aparece en el artículo 2° de la Constitución Política.*
>
> *La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite,* ***se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo***. *Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

> *el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.*"[1] (Resaltado fuera del texto).

De esta forma, es posible afirmar que las modificaciones al contrato estatal son posibles, siempre y cuando se realicen con el fin de obtener la consecución del objeto del contrato estatal y la finalidad pública, como consecuencia lógica. En este sentido, la jurisprudencia de la Corte Constitucional, y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil, coinciden en establecer que, para las modificaciones contractuales, es necesario que exista "*una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente a la mera voluntad de los contratantes*"[2] y que dicha modificación sea "*en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica*"[3].

La misma Sala de Consulta y Servicio Civil ha conceptuado lo siguiente:

> "*el Consejo de Estado ha señalado la prohibición para la Administración de modificar las condiciones sustanciales del contrato estatal y de su pliego de condiciones, incluido el objeto y los criterios habilitantes y de ponderación aplicados en el proceso de selección.*
>
> *Corresponderá determinar la noción de "condiciones sustanciales del contrato", que debe definirse en función de cada caso en concreto, según la naturaleza del contrato y las obligaciones estipuladas. A partir de este supuesto, algunos elementos pueden precisar este concepto jurídico indeterminado."*[4]

De esta forma, se puede concluir que mientras la modificación no afecte las condiciones sustanciales para la adjudicación/celebración del contrato, y no se viole el principio de igualdad de oferentes, podrá realizarse la modificación.

---

[1] CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique José Arboleda Perdomo.

[2] CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique José Arboleda Perdomo.

[3] CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-300 del 25 de abril de 2012. Referencia: expediente D-8699. Magistrado Ponente Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.

[4] CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto del 17 de marzo de 2016. Concepto No. 2263. Consejero Ponente Édgar Gonzáles López.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

En conclusión, se tiene que es posible la modificación del contrato estatal siempre que (i) ocurra una causa real y cierta, (ii) que genere la necesidad de un cambio en lo estipulado en el contrato para la consecución del objeto contractual, (iii) las partes estén de acuerdo en dicha modificación, (iv) la modificación no sea de un elemento sustancial del contrato o del pliego de condiciones y (v) no se viole el principio de igualdad de oferentes, cuando resulte aplicable.

En virtud de lo expuesto, se concluye que legal y jurisprudencialmente es perfectamente viable que las partes del contrato estatal, de manera bilateral, procedan a modificar el contrato ante la existencia de una causa cierta y debidamente justificada, con el fin de salvaguardar los fines públicos que orientan la actividad contractual de la Administración.

Las anteriores consideraciones jurídicas se presentan, sin perjuicio de la revisión y formulación de recomendaciones definitivas que sobre el particular corresponde emitir a la Dirección Técnica de Gestión Contractual, de acuerdo con la asignación de funciones internas definida para cada una de las Dependencias.

VI. SOLICITUD ORDENADOR DEL GASTO

Conforme a lo expuesto, y teniendo claro que la Entidad debe agotar todas las medidas que sean necesarias para asegurar que la ciudadanía sufra el menor impacto posible durante el desarrollo y ejecución del contrato, se considera viable conceder la Adición No. 1 y Prórroga No. 1 solicitada por la Consultoría del Contrato IDU-1526-2020 ajustada por la Entidad, sustentado en la Cláusulas Quinta del contrato que establece lo siguiente: "*Si por circunstancias previamente revisadas y validadas por el INTERVENTOR, se requiere modificar el contrato, las partes suscribirán el respectivo documento de acuerdo con las disposiciones legales y procedimientos establecidos en los Manuales, Guías, Planes y Procedimientos del IDU vigentes durante la ejecución del Contrato".*

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el análisis y recomendaciones de la Interventoría del contrato IDU-1526-2020 y de la Supervisión del mencionado Contrato (Dirección Técnica de Proyectos), este Ordenador del Gasto solicita a la Dirección Técnica de Gestión Contractual-DTGC, se elabore teniendo en cuenta lo descrito anteriormente, y en virtud del Procedimiento PR-GC-14 "MODIFICACIÓN Y CESIÓN DE CONTRATOS ESTATALES" Versión 5, la Adición No. 1 y Prórroga No. 1 al contrato de Consultoría IDU-1526-2020, en los siguientes términos:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

1. Que se proyecte la Prorroga No. 1 para la Fase de Estudios y Diseños del Contrato de Consultoría IDU-1526-2020 por un plazo de TRES (3) MESES, con el fin de culminar los pendientes de la fase de Estudios y Diseños con aprobaciones de Interventoría y Entidades Distritales.

2. En consecuencia, de lo anterior, que se modifique la cláusula CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO de la siguiente manera:

   El plazo de la ejecución del contrato es de **DOCE (12) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones y en el presente contrato.

   El plazo está discriminado así:

ETAPA	FASE	DURACIÓN
ESTUDIOS Y DISEÑOS	Investigación, Recopilación y Análisis de información.	UN (1) mes
	Elaboración de estudios y diseños (incluye aprobación de la interventoría)	DIEZ (10) meses
	Trámites aprobaciones de permisos Entidades Distritales y Nacionales, al igual que la armonización con las empresas de servicios.	UN (1) mes

3. Que se proyecte la Adición No.1 para la Fase de Estudios y Diseños del Contrato de Consultoría IDU-1526-2020 por un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTI UN ($244.391.621) PESOS M/CTE** incluido IVA, con el fin de culminar los pendientes de la fase de Estudios y Diseños con aprobaciones de Interventoría y Entidades Distritales.

   En consecuencia, de lo anterior que se modifique la CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO, de la siguiente manera:

   El valor del presente contrato se fija en la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES SETENTA MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y SEIS**

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

($3.814.070.436) PESOS M/CTE, incluido IVA, equivalentes a 4345.02 SMLMV para el año 2020.

El cual se discrimina de la siguiente manera:

EL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL, se estima en la suma de:		
$ 3.814.070.436	**TRES MIL OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES SETENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/C**	
La suma indicada como Presupuesto Oficial Total, se divide de la siguiente manera:		
SUBTOTAL VALOR GLOBAL PARA FASE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (INCLUYE ELEMENTOS SST, CAMBIO DE VIGENCIA E IVA)		
Es la suma de	**$ 2.693.059.980**	**DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/C**
VALOR BÁSICO PARA LA FASE DE RECOPILACIÓN Y ANÁLISIS DE ESTUDIOS, DISEÑOS, APROBACIONES Y LIQUIDACIÓN,		
Es la suma de	**$ 2.263.075.614**	**DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/C**
IVA SOBRE EL VALOR BÁSICO PARA LA FASE DE RECOPILACIÓN Y ANÁLISIS, ESTUDIOS, DISEÑOS, APROBACIONES Y		
Es la suma de	**$ 429.984.367**	**CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/C**
VALOR A MONTO AGOTABLE PARA ENSAYOS DE LABORATORIO Y TOMA DE INFORMACIÓN DE CAMPO (INCLUYE CAMBIO DE VIGENCIA E IVA)		
Es la suma de	**$ 1.069.240.629**	**MIL SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/C**
VALOR BASICO A MONTO AGOTABLE PARA ENSAYOS DE LABORATORIO Y TOMA DE INFORMACIÓN DE CAMPO (INCLUYE CAMBIO DE VIGENCIA)		
Es la suma de	**$ 898.521.537**	**OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/C**
IVA VALOR BASICO A MONTO AGOTABLE PARA ENSAYOS DE LABORATORIO Y TOMA DE INFORMACIÓN DE CAMPO (INCLUYE CAMBIO DE VIGENCIA)		
Es la suma de	**$ 170.719.092**	**CIENTO SETENTA MILLONES SETECIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/C**
MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD		
Es la suma de	**$ 46.048.192**	**CUARENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/C**
COMPENSACIONES, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO SDA		
Es la suma de	**$ 5.721.635**	**CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTI UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/C**

4. Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita modificar la Cláusula 7 - APROPIACIONES PRESUPUESTALES, la cual quedaría así:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

NUMERO CDP	FECHA EXPEDICIÓN	EXPEDIDO POR	VALOR
4053	20/08/2020	SPTC - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	$3.569.756.949
4463	12/10/2121	SPTC - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	$244.391.621

5. Que se aclare que el IDU no renunciará a ejercer su potestad sancionatoria, con la presente prórroga, toda vez que las obligaciones contractuales se mantienen de acuerdo con lo estipulado contractualmente.

6. La forma de pago para la adición de los recursos mencionados, no modifica la forma de pago establecida en el contrato y el valor adicionado se pagará en tres sumas iguales como Valor fijo del VALOR GLOBAL.

7. Teniendo en cuenta que a solicitud de la Entidad, fue necesario priorizar el proyecto en dos Tramos de Diseño (Tramo 1: De la Cl. 134 a la Cl. 151 y Tramo 2: De la Cl. 151 a la Cl. 170), se hace necesario modificar la Cláusula 8 – Forma de Pago, literal A, numeral 2 - Valor por productos de manera proporcional a la longitud de los tramos, definiendo para tal fin el costo de cada producto en la siguiente Tabla:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

No.	PRODUCTO APROBADO		VALOR TOTAL A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACION DE PRODUCTOS (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS)	VALOR A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACION DE SUBPRODUCTOS O ENTREGABLES (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS)	48.00%	52%
	PRODUCTO	SUBPRODUCTO O ENTREGABLE	ACTUALIZADO A SEPTIEMBRE DE 2020	ACTUALIZADO A SEPTIEMBRE DE 2020	TRAMO 1 1790 M (48%)	TRAMO 2 1930 M (52%)
1	TOPOGRAFÍA	Informe de recopilación y análisis de información (incluye metodología)	$ 118,826,714.0	$ 11,882,671.0	$ 5,703,682.1	$ 6,178,988.9
		Trabajo de Campo (georreferenciación, marco de referencia, nivelación, detalles - nube de puntos)		$ 47,530,686.0	$ 22,814,729.3	$ 24,715,956.7
		Informe y anexos (cálculos y memorias, planos planta - perfil - secciones, MDT, inspección redes)		$ 59,413,357.0	$ 28,518,411.4	$ 30,894,945.6
3	TRÁNSITO Y TRANSPORTE	Recopilación y análisis de la información	$ 34,442,526.0	$ 5,740,421.0	$ 2,755,402.1	$ 2,985,018.9
		Cálculo del tránsito promedio diario (TPD)		$ 5,740,421.0	$ 2,755,402.1	$ 2,985,018.9
		Plan de manejo de transito general (PMTG)		$ 22,961,684.0	$ 11,021,608.3	$ 11,940,075.7
4	DISEÑO GEOMÉTRICO	Informe de recopilación y análisis de información	$ 68,885,051.0	$ 6,888,505.0	$ 3,306,482.4	$ 3,582,022.6
		Informe final de estudios y diseños (informe, planos, anexos y carteras).		$ 61,996,546.0	$ 29,758,342.1	$ 32,238,203.9
5	URBANISMO Y ESPACIO PÚBLICO	Informe de recopilación y análisis de información (incluye metodología)	$ 137,770,102.0	$ 13,777,010.0	$ 6,612,964.8	$ 7,164,045.2
		Esquema General del Proyecto: Incluye Estudios y Diseños de Espacio Público - Paisajismo - Diseño de Antejardines (Si Aplica)		$ 41,331,031.0	$ 19,838,894.9	$ 21,492,136.1
		Detalles y Producto Final del proyecto: Incluye Estudios y Diseños de Espacio Público - Paisajismo - Diseño de Antejardines (Si Aplica)		$ 82,662,061.0	$ 39,677,789.3	$ 42,984,271.7
6	DISEÑOS REDES ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO	RAI "Informe de Recopilación y Análisis de la Información"	$ 17,221,263.0	$ 17,221,263.0	$ 8,266,206.2	$ 8,955,056.8
8	GEOTECNIA	Recopilación de información y plan de exploración del subsuelo para fundaciones, redes y demás estructuras complementarias.	$ 103,327,577.0	$ 5,166,379.0	$ 2,479,861.9	$ 2,686,517.1
		Informe de Avance 1.		$ 5,166,379.0	$ 2,479,861.9	$ 2,686,517.1
		Informe de avance 2.		$ 5,166,379.0	$ 2,479,861.9	$ 2,686,517.1
		Estudios y diseños geotécnicos definitivos.		$ 87,828,440.0	$ 42,157,651.2	$ 45,670,788.8
9	ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES	Inventario y patología de estructuras existentes a conservar, recuperar, reforzar, ampliar o demoler, según lo establecido en la GU-DP-01 Guía alcance de los entregables en la etapa de diseño.	$ 218,710,038.0	$ 32,806,506.0	$ 15,747,122.9	$ 17,059,383.1
		Obras para Estructuras Existentes, según lo establecido en la GU-DP-01 Guía alcance de los entregables en la etapa de diseño.		$ 54,677,511.0	$ 26,245,205.3	$ 28,432,305.7
		Obras de Estructuras Nuevas, según lo establecido en la GU-DP-01 Guía alcance de los entregables en la etapa de diseño.		$ 65,613,011.0	$ 31,494,245.3	$ 34,118,765.7
		Estimación de cantidades de Obra y personal.		$ 10,935,501.0	$ 5,249,040.5	$ 5,686,460.5
		Documento Técnico de Soporte.		$ 10,935,501.0	$ 5,249,040.5	$ 5,686,460.5
		Planos estructurales.		$ 32,806,506.0	$ 15,747,122.9	$ 17,059,383.1
		Pruebas de carga estática y dinámicas.		$ 10,935,502.0	$ 5,249,041.0	$ 5,686,461.0
10, 11	ESTUDIOS AMBIENTALES - SST - FORESTAL	Estudio ambiental y seguridad y salud en el trabajo.	$ 154,991,365.0	$ 115,808,369.0	$ 55,588,017.1	$ 60,220,351.9
		Documentos técnicos - Insumos para trámite de permisos requeridos para la etapa de construcciones.		$ 24,977,092.0	$ 11,989,004.2	$ 12,988,087.8
		Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo SG-SST.		$ 14,205,904.0	$ 6,818,833.9	$ 7,387,070.1
11	PAVIMENTOS	Informe de Recopilación de información, Plan de exploración. Análisis interdisciplinarios previos, Investigación, recopilación y análisis de información existente, Inventario y diagnóstico preliminar de la infraestructura existente, Plan de investigación geotécnica complementaria, Plan de inventario y diagnóstico de vías, Plan de inventario y diagnóstico de espacio público, Metodología.	$ 68,885,051.0	$ 1,377,701.0	$ 661,296.5	$ 716,404.5
		Estudio geotécnico para diseño de pavimentos. Alcance, resultado de Investigación, recopilación y análisis de información existente, resultados del inventario y diagnóstico preliminares de la infraestructura existente, resultados de la exploración geotécnica existente y complementaria, definición de sectores homogéneos de diseño, análisis de las cargas del tránsito, análisis de la subrasante, definición de módulos dinámicos/resilientes de lso materiales propuestos, diseño de pavimentos, diseño de espacio público, dimensionamiento preliminar de pavimentos flexibles, diseño empírico-mecanicista de pavimentos flexibles, diseño de pavimentos rígidos, cálculo de esfuerzos y deflexiones en pavimentos rígidos, diseño de juntas, modulación de losas y detalles constructivos, evaluación de alternativas, cantidades de obra para la alternativa recomendada, memorias de cálculo, plano de localización de los sectores de diseño definidos en el alcance, etapa de mantenimiento, análisis de canteras de fuentes de materiales, análisis de riesgos, recomendaciones técnicas y constructivas, concepto técnico que contenga el análisis del potencial de reutilización de materiales reciclados y recomendaciones de implementación de residuos de construcción y demolición (RCD), recomendaciones de manejo de drenaje superficial y subsuperficial, especificaciones particulares, proceso constructivo, plan de ensayos para diseño de mezclas, control de calidad de materiales y/o sobre el producto terminado, conclusiones. Informe final con sus respectivos anexos en medio magnético y hoja de firmas, control de cambios y revisiones.		$ 67,507,350.0	$ 32,403,528.0	$ 35,103,822.0

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

12	ARQUEOLOGÍA	Insumos para Registro (Estudio Suelos-Estudio Ambiental-Cronograma de Obra)	$ 51,663,788.0	$ 2,583,189.0	$ 1,239,930.7	$ 1,343,258.3
		Prospección Arqueologica.		$ 36,164,652.0	$ 17,359,033.0	$ 18,805,619.0
		Elaboración Plan de Manejo Arqueológico.		$ 12,915,947.0	$ 6,199,654.6	$ 6,716,292.4
13	ESTUDIOS SOCIALES	Plan de Diálogo Ciudadano y comunicación estratégica con la Propuesta metodológica y cronograma (productos y actividades) para la etapa de estudios y diseños.	$ 136,047,973.0	$ 13,604,797.0	$ 6,530,302.6	$ 7,074,494.4
		Identificación y caracterización del área de Influencia social del proyecto.		$ 13,604,797.0	$ 6,530,302.6	$ 7,074,494.4
		Director y mapa de instituciones, equipamientos y actores sociales (Georreferenciados).		$ 6,802,399.0	$ 3,265,151.5	$ 3,537,247.5
		Matriz de sistematización y retroalimentación de la gestión social al área técnica que incluya las recomendaciones urbanísticas, económicas, sociales, culturales, movilidad y ambiental; derivadas del ejercicio participativo en el área de intervención, su resultado y socialización a la comunidad.		$ 20,407,196.0	$ 9,795,454.1	$ 10,611,741.9
		Diagnostico socioeconómico.		$ 20,407,196.0	$ 9,795,454.1	$ 10,611,741.9
		Identificación, evaluación y análisis de los impactos sociales.		$ 13,604,797.0	$ 6,530,302.6	$ 7,074,494.4
		Plan de manejo social de los impactos (PMSI).		$ 13,604,797.0	$ 6,530,302.6	$ 7,074,494.4
		Pliegos para contratación de la etapa de construcción y su presupuesto (Contratista e interventoría)		$ 6,802,399.0	$ 3,265,151.5	$ 3,537,247.5
		Informe consolidado de Gestión Social desarrollada durante la etapa de los estudios y diseños.		$ 27,209,595.0	$ 13,060,605.6	$ 14,148,989.4
14, 15	PRESUPUESTO, CRONOGRAMA DE OBRA Y DOCUMENTOS PARA CONTRATACIÓN	Presupuesto detallado, precios unitarios y cantidades de obra.	$ 120,548,841.0	$ 72,329,305.0	$ 34,718,066.4	$ 37,611,238.6
		Cronograma de Obra.		$ 30,137,210.0	$ 14,465,860.8	$ 15,671,349.2
		Apéndice A - Especificaciones Particulares.		$ 6,027,442.0	$ 2,893,172.2	$ 3,134,269.8
		Apéndice B - Especificaciones Generales.		$ 6,027,442.0	$ 2,893,172.2	$ 3,134,269.8
		Apéndice C - Especificaciones de Redes de servicios públicos.		$ 6,027,442.0	$ 2,893,172.2	$ 3,134,269.8

VALOR SUBTOTAL DE PRODUCTOS SIN AVAL DE TERCEROS PARA LA ETAPA DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y APROBACIONES	$ 1,034,722,931.9
VALOR IVA	$ 196,597,357.1
(A) - VALOR A PAGAR POR PRODUCTOS SIN AVAL DE TERCEROS PARA LA ETAPA DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y APROBACIONES	**$ 1,231,320,289.0**

PRODUCTOS CON AVAL DE TERCEROS PARA LA ETAPA DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y APROBACIONES

No.	PRODUCTO	SUBPRODUCTO O ENTREGABLE	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO		
3	TRÁNSITO Y TRANSPORTE	ESTUDIO DE TRÁNSITO.	$ 72,329,303.0	$ 20,665,515.0	$ 9,919,447.2	$ 10,746,067.8
		DISEÑO DE SEMAFORIZACIÓN.		$ 25,831,894.0	$ 12,399,309.1	$ 13,432,584.9
		DISEÑO DE DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN VIAL.		$ 25,831,894.0	$ 12,399,309.1	$ 13,432,584.9
6	DISEÑOS REDES ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO	REDES ACUEDUCTO - DISEÑO DE REDES Y ESTRUCTURAS DE ACUEDUCTO.	$ 103,327,576.0	$ 51,663,788.0	$ 24,798,618.2	$ 26,865,169.8
		REDES ALCANTARILLADO - DISEÑO DE REDES Y ESTRUCTURAS DE ALCANTARILLADO.		$ 51,663,788.0	$ 24,798,618.2	$ 26,865,169.8
7	DISEÑO DE REDES ETB, EPM, CODENSA, GAS NATURAL Y TELECOM.	CODENSA	$ 280,706,587.0	$ 216,987,911.0	$ 104,154,197.3	$ 112,833,713.7
		ETB		$ 22,387,643.0	$ 10,746,068.6	$ 11,641,574.4
		EPM		$ 13,777,011.0	$ 6,612,965.3	$ 7,164,045.7
		TELECOM		$ 13,777,011.0	$ 6,612,965.3	$ 7,164,045.7
		GAS NATURAL		$ 13,777,011.0	$ 6,612,965.3	$ 7,164,045.7
10, 11	ESTUDIOS AMBIENTALES - SST - FORESTAL	DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE - INSUMO PARA SOLICITUD DE PERMISOS, LINEAMIENTOS Y/O AUTORIZACIONES ANTE LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.	$ 34,442,526.0	$ 34,442,526.0	$ 16,532,412.5	$ 17,910,113.5

VALOR SUBTOTAL DE PRODUCTOS CON AVAL DE TERCEROS PARA LA ETAPA DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y APROBACIONES	$ 412,442,010.1	Productos	$ 1,722,126,281.0
VALOR IVA	$ 78,363,981.9		
(A') - VALOR A PAGAR POR PRODUCTOS CON AVAL DE TERCEROS PARA LA ETAPA DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y APROBACIONES	**$ 490,805,992.0**		
		Consultoria	
VALOR SUBTOTAL COSTOS MENSUALES FIJOS	$ 620,213,551.3	$ 82,006,014.0	
VALOR IVA	$ 117,840,574.7		
(B) - VALOR TOTAL COSTOS MENSUALES FIJOS	**$ 738,054,126.0**		

VALOR BÁSICO ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 2,067,378,493.3		
VALOR IVA	$ 392,801,913.7		
(C) - VALOR TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS (A+A'+B)	**$ 2,460,180,407**		

VALOR BÁSICO ENSAYOS DE LABORATORIO Y TOMA DE INFORMACIÓN DE CAMPO	$ 898,521,537.0
VALOR IVA ENSAYOS DE LABORATORIO Y TOMA DE INFORMACIÓN DE CAMPO	$ 170,719,092.0
(D) - VALOR TOTAL ENSAYOS DE LABORATORIO Y TOMA DE INFORMACIÓN DE CAMPO	**$ 1,069,240,629.0**

VALOR BÁSICO MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD	$ 29,021,969.7
VALOR IVA	$ 5,514,174.3
(E) - VALOR TOTAL MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD	**$ 34,536,144.0**

VALOR BÁSICO COMPENSACIONES, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO SDA	$ 4,808,096.6
VALOR IVA	$ 913,538.4
(F) - VALOR TOTAL COMPENSACIONES, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO SDA	**$ 5,721,635.0**

10% LIQUIDACIÓN

VALOR TOTAL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1526 DE 2020 - GEVIAL SAS (C+D+E+F)	**$ 3,569,678,815**

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V7

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 ISO 27001:2013 BUREAU VERITAS Certification
CMD Certificado CMD-SG-00003
efr certificado en conciliación CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 22301 LL-C (Certification) 571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

8. Las demás obligaciones del Contrato de Consultoría no modificadas se mantienen en todos sus efectos.

I. CONCLUSIONES

Con el fin de que INGENIERÍA Y GESTIÓN VÍAL SAS culmine el desarrollo de las diferentes actividades contempladas en la etapa de Estudios y Diseños del contrato IDU-1526-2020, se solicita realizar la Modificación No. 1, Prórroga No. 1 y Adición No. 1 para la fase de Estudios y Diseños, por un plazo de TRES (3) MESES y un valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE ($244.391.621) PESOS M/CTE incluido IVA, y modificar en consecuencia las Cláusulas Cuarta "PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO" y Sexta "VALOR DEL CONTRATO" y Octava "FORMA DE PAGO" del contrato IDU-1526-2020, para la Fase de Estudios y Diseños.

Se anexa a la presente solicitud de prórroga la siguiente documentación:

- ✓ Oficio Consultoría EYDKR15-GEV-371-2021. Solicitud Prórroga y Adición.
- ✓ Oficio concepto de la Interventoría GE-21-12033/462-0536 con radicado IDU 20215261528912.
- ✓ Oficio 20212251442391 Respuesta DTP, Solicitud adición y prórroga.
- ✓ Oficio Consultoría EYDKR15-GEV-404-2021 con radicado IDU 20215261612702. Aceptación propuesta IDU.
- ✓ Oficio concepto de la Interventoría GE-21-12157/462-0570 con radicado IDU 20215261611512.
- ✓ Acta de solicitud de prórroga del contrato IDU-1526-2020 y Anexo 1
- ✓ CDP 4463 del 12.10.2021.

Cordialmente,

FIRMA MECÁNICA
Por favor no modifique esta imagen ni sus propiedades

Jose Felix Gomez Pantoja
Subdirector General de Desarrollo Urbano
Firma mecánica generada en 14-10-2021 10:29 PM

Anexos: LO ANUNCIADO.

AprobÃ³: Maria Constanza Garcia Alicastro-Dirección Técnica de Proyectos

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

MEMORANDO

DTP
20212250338723
Informacion Publica
Al responder cite este número

Revisó: Bertha Elena Carbonell - Asesora Legal – Subdirección General Desarrollo Urbano - IDU
Carolina Pabón Silva - Asesora Legal Grupo Contratos Viales - Dirección Técnica de Proyectos - IDU
Elaboró: Edgar Ardila Roa – Apoyo Supervisión - Dirección Técnica de Proyectos – IDU.
Sandra Vega – Dirección Técnica de Proyectos – IDU.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021